



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

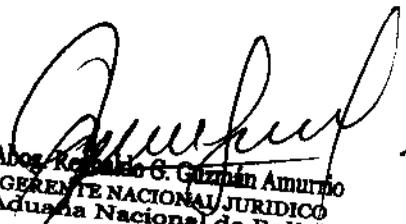
CIRCULAR No. 055/2009

La Paz, 10 de marzo de 2009

REF: LEY N° 3998 DE 12-01-09 QUE DECLARA A LA BOLIVIANITA COMO GEMA EMBLEMÁTICA DE LA IDENTIDAD BOLIVIANA EN EL MUNDO.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Ley N° 3998 de 12-01-09 que declara a la "Bolivianita" como gema emblemática de la identidad boliviana en el mundo.




Abog. Roberto G. Guzmán Amurto
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia

GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación".

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."



Gaceta N° 3164

Año XLIX La Paz - Bolivia 4 de febrero de 2009

Contenido:

LEYES

3994

3995

3996

3997

3998

3999

4000

4001

4002

4003

RESOLUCIONES PREFECTURALES

La Paz

INDICE CRONOLOGICO

DEPOSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

LEYES

3994

29 DE DICIEMBRE DE 2008.— A través de la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) transfiere, a título oneroso, y por un valor de \$us. 1.- por metro cuadrado o su equivalente en moneda nacional, los lotes de terrenos ubicados en el ex Campamento de Itos del Departamento de Oruro, a favor de los socios trabajadores de la "Cooperativa Minera Nueva San José Ltda."

3995

29 DE DICIEMBRE DE 2008.— Autoriza al Poder Ejecutivo, a través de la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) la transferencia, a título oneroso, de 356.300 m2 de terreno, ubicado en el Municipio de Uncía de la Provincia Bustillo del Departamento de Potosí, a favor de los habitantes de la Urbanización Villa Aeropuerto.

3996

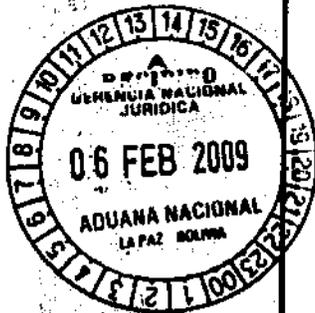
12 DE ENERO DE 2009.— Autoriza a través del Ministerio de Hacienda la transferencia, a título oneroso y por un valor de \$us. 634.042,89, del bien inmueble denominado "Finca Tacata-Potopoto", con una extensión superficial de 49.243 m2, ubicado en la Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba, a favor de la Universidad Mayor de San Simón.

3997

12 DE ENERO DE 2009.— Autoriza a la Alcaldía Municipal de Quillacollo y al Consejo de la Judicatura transferir, en calidad de permuta, un terreno con una extensión superficial de 3.701,80 m2, ubicado en la calle "14 de Septiembre", esquina avenida "Germán Busch" de la zona de Santo Domingo del Distrito IV de la ciudad de Quillacollo, perteneciente al Municipio de Quillacollo, por un bien inmueble de cuatro (4) plantas construidas, con una extensión superficial de 368,23 m2, ubicado en el N° 142 de la calle "Cleomende Blanco", entre las calles "Pacheco" y "6 de Agosto", de la ciudad de Quillacollo, perteneciente al Consejo de la Judicatura.

3998

12 DE ENERO DE 2009.— Declara a la "Bolivianita" como gema emblemática de la identidad boliviana en el mundo.



LEY N° 3997
LEY DE 12 DE ENERO DE 2009

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:

Artículo Único.- De conformidad con lo establecido por el artículo 59, atribución 7ª, de la Constitución Política del Estado, se autoriza a la Alcaldía Municipal de Quillacollo y al Consejo de la Judicatura transferir, en calidad de permuta, un terreno con una extensión superficial de 3.701,80 m², ubicado en la calle "14 de Septiembre", esquina avenida "Germán Busch" de la zona de Santo Domingo del Distrito IV de la ciudad de Quillacollo, perteneciente al Municipio de Quillacollo, por un bien inmueble de cuatro (4) plantas construídas, con una extensión superficial de 368,23 m², ubicado en el N° 142 de la calle "Cleomende Blanco", entre las calles "Pacheco" y "6 de Agosto", de la ciudad de Quillacollo, perteneciente al Consejo de la Judicatura.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes de diciembre de dos mil ocho años.

Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Orlando Careaga Alurralde, Heriberto Lázaro Barcaya, Peter Maldonado Bakovic.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de enero de dos mil nueve años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Celima Torrico Rojas.

LEY N° 3998
LEY DE 12 DE ENERO DE 2009

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**DECRETA:**

Artículo 1.- Declarar a la "Bolivianita" como gema emblemática de la identidad boliviana en el mundo.

Artículo 2.- Declarar de interés nacional la industrialización, procesamiento y tallado de la "Bolivianita", cuya existencia como recurso natural en Bolivia es única en el mundo.

Artículo 3.- Se prohíbe por el lapso de diez años la exportación de la "Bolivianita", ya sea en bruto, martillada, aserrada y/o preformada, pudiendo exportarse la misma solamente como gema tallada.

Artículo 4.- Se encomienda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, mediante las representaciones nacionales en el exterior de la República, promover y difundir la existencia de esta gema en el territorio nacional, única en el mundo.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes de diciembre de dos mil ocho años.

Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Orlando Careaga Alurralde, Heriberto Lázaro Barcaya, Peter Maldonado Bakovic.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de enero de dos mil nueve años.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Luis Alberto Echazú Alvarado.

LEY N° 3999

LEY DE 20 DE ENERO DE 2009

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: